



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de Enero de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA:

VISTO; Informe N° 019-2019-ABAST-MDPN, proveniente de la Unidad de Logística y Abastecimiento de esta Municipalidad, que solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el Año Fiscal 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa que a partir del Primer Semestre, y teniendo en cuenta la Etapa de Formulación y Programación presupuestaria correspondiente al siguiente Año Fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. Asimismo el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, por lo que el plan Anual cumple con los requisitos formales para su aprobación.



005-2019



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0044-2019/MDPN, de fecha 03/ENE/2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, mediante Informe N° 006-2019-OPP/MDPN, de fecha 14/ENE/2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, garantiza los recursos presupuestales para los procedimientos de selección programados en el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2019

Que, mediante las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0003-2019/MDPN, la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 – 2015 – EF; normas complementaria y conexas sobre la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia Chíncha, Departamento Ica para el Año Fiscal 2019 el cual forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019 en el SEACE y Portal Institucional de la Municipalidad, por los funcionarios designados para tal efecto, dentro del plazo de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Anibal Luyo Del Risco
GERENTE MUNICIPAL

00200